



Comuna de San Agustín

Tierra de Paz y Trabajo

ORDENANZA 713/2024

VISTO:

La necesidad de implementar estrategias locales en pos de reducir, separar y procesar adecuadamente los Residuos Sólidos Urbanos orgánicos generados en la localidad de SAN AGUSTIN, que los mismos representan más de la mitad de los residuos generados en SAN AGUSTIN, Y

CONSIDERANDO:

Que la generación de residuos es uno de los desafíos ambientales más grandes de las ciudades modernas y representan un obstáculo crucial para la sustentabilidad de las mismas debido a sus graves impactos sobre el ambiente y la salud humana;

Que disminuir los residuos que SAN AGUSTIN debe disponer en el relleno sanitario debe ser una prioridad. Además de ser un servicio costoso, genera grandes impactos en la naturaleza y en las poblaciones aledañas al mismo (olores, proliferación de vectores, exposición a enfermedades);

Que la Ley Provincial N° 13.055, también bajo el nombre de “Basura Cero”, establece este concepto como principio fundamental para la gestión de los residuos sólidos urbanos en todo el territorio provincial.

Que se debe articular soluciones que adopten medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado;

Que el compostaje doméstico es la mejor opción desde el punto de vista ambiental siendo que se evita completamente el traslado y entierro de los residuos orgánicos;

Que, a través del compostaje domiciliario, cada vecino le puede otorgar un tratamiento a los residuos orgánicos que genera en su hogar y, al mismo tiempo, obtener compost de alta calidad;

Que el compostaje comunitario es aquel que se realiza con los residuos orgánicos domiciliarios (casa, huerta y jardín) en un espacio generalmente público, al cual tienen acceso comunidades, vecinas y vecinos, asociaciones, entre otros, y que requiere de un componente social de coordinación entre todos los participantes;

Que las “composteras comunitarias” son un espacio físico formado por una o varias composteras donde vecinas, vecinos o personas de una comunidad pueden acercar sus residuos orgánicos, correctamente separados, para que los mismos realicen el proceso de compostaje;

Que el compostaje vecinal, al igual que el compostaje doméstico, tiene como objetivo la valorización de la materia orgánica mediante la obtención de compost y la reducción de la generación de residuos orgánicos;

Que las composteras comunitarias pueden ser organizadas por barrios, clubes, escuelas, vecinales, comedores comunitarios, parques y plazas, barrios residenciales abiertos y cerrados, empresas, parques industriales, entre otras opciones;

Que las composteras comunitarias en espacios de trabajo, como ser empresas privadas e instituciones públicas, fomenta que más personas incorporen el hábito de la separación en origen de los residuos domiciliarios;

Que incorporar el compostaje comunitario como estrategia para la reducción y adecuada gestión de los Residuos Sólidos Urbanos orgánicos lograría reducir la generación de metano, el volumen de residuos domiciliarios que son transportados para su tratamiento centralizado y las erogaciones presupuestarias asociadas a la gestión de los mismos;

Que involucrando a los y las vecinas en esta actividad se fomenta la conciencia ambiental, el sentido de comunidad, la ayuda mutua y la toma de responsabilidad por los residuos;

Por todo ello y en sus facultades de ley la

Comisión Comunal de San Agustín sanciona la siguiente Ordenanza

ARTICULO 1º) Aprobar un régimen comunal de COMPOSTAJE el cual quedará sujeto a las reglamentaciones derivadas de la presente.-

ARTICULO 2º) Disponer un esquema de bonificar el 50% en el concepto de Recolección de Residuos, en la TASA general inmueble TGI en lo pertinente a aquellos contribuyentes que realicen tareas de compostaje doméstico.

ARTICULO 3º) La autoridad comunal dispondrá los protocolos a verificarse a fin de realizar el seguimiento del COMPOSTAJE doméstico y sus bonificaciones siendo también sujeto a reglamentación la articulación del compostaje domestico con el compostaje a nivel local.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese y archívese. Dada en la comuna de San Agustín, a los diecisiete (17) días del mes de Abril de 2024.-


Anabel Sofía Bassi
Tesorera Comunal
San Agustín - Dpto. Las Colonias
Prov. Santa Fe




Cristian David Osta
Presidente Comunal
San Agustín - Dpto. Las Colonias
Prov. Santa Fe